

ACCOMADMIENTO DE ESTUDIANTES DE PROGRAMA EDUCATIVO ESCOLAR PRIVADO Y EN CASA

The District shall accommodate parents/guardians who wish to have their children receive education in an alternative setting to a public school, including those participating in private schools or home-based private educational programs.

LEGAL REF.: Wisconsin Statutes

Sections	115.001(3g)	[Home-based private educational program]
	115.001(3r)	[Private school]
	115.28 (54m)	[Notice of educational options]
	118.133	[Participation in interscholastic athletics and extracurricular activities]
	118.145(3)	[Private school and home-based student enrollment in high school courses]
	118.15(4)	[Home based private educational program as alternative to public or private school enrollment]
	118.167	[Private school determination by state superintendent]
	118.55	[Early College Credit Program]
	120.13	[School board powers]
	121.004(7)(e)	[Inclusion of private and home-based educational program students in membership report for state aid purposes]
	121.004(7)(em)	[Inclusion of pupils attending school outside or in his or her district shall be counted accordingly]

CROSS REF.: 5200, School Admissions  
6435, Wisconsin Technical College Start College Now Program  
6450, Early College Credit Program

AFFIRMED: December 28, 1990

REVISED: January 27, 1998  
March 25, 2014  
January 26, 2016  
March 27, 2018

ACCOMADMIENTO DE ESTUDIANTES DE PROGRAMA EDUCATIVO ESCOLAR PRIVADO Y EN CASA

Para acomodar a los estudiantes del programa educativo en escuelas privadas y en el hogar, el Distrito deberá:

1. Proporcionar asistencia e información a los padres / tutores que buscan información sobre programas educativos alternativos, incluidas las escuelas privadas y los programas educativos en el hogar.

R. Anualmente, KUSD publicará un aviso público y publicará en comunicaciones electrónicas y recursos la variedad de todas las opciones educativas aplicables a los alumnos en edad escolar.

2. Permitir que un estudiante inscrito en una escuela privada o en un programa educativo basado en el hogar en una escuela tribal se inscriba en no más de dos cursos durante cada semestre escolar en una escuela secundaria del Distrito, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- A. El estudiante es elegible para la admisión a la escuela secundaria,
- B. El estudiante reside en el Distrito Escolar Unificado de Kenosha, y
- C. Hay suficiente espacio en el aula.

3. Permitir que un estudiante inscrito en un programa educativo privado en el hogar se inscriba en no más de dos cursos durante cada semestre escolar en una escuela del distrito, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- A. El estudiante es elegible para la admisión, y
- B. Hay suficiente espacio en el aula.

4. Permitir que un estudiante que reside en el distrito y que esté matriculado en un programa educativo privado en el hogar participe en deportes interescolares y / o actividades extracurriculares en el distrito sobre la misma base y en la misma medida que permite a los estudiantes matriculados en el distrito para participar. Las reglas de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA, por sus siglas en inglés) y otras entidades reguladoras de la actividad cocurricular se seguirán, cuando corresponda, al tomar decisiones con respecto a la participación de los estudiantes en un cocurricular en el atletismo interescolar y otras actividades cocurriculares. Previa solicitud, el programa educativo en el hogar en el que el estudiante está inscrito proporcionará al distrito una declaración escrita de que el estudiante cumple con los requisitos del distrito para participar en deportes interescolares basados en la edad y los registros disciplinarios académicos.

5. Determinar la colocación de grado para los estudiantes y la cantidad de créditos para los cursos completados que se transfieren a una escuela del Distrito desde una escuela privada, una escuela tribal o un programa educativo privado basado en el hogar principalmente en función del dominio del estudiante de los estándares de contenido de la materia del Distrito. El director / designado de la escuela evaluará los registros del estudiante para determinar la cantidad de crédito que se otorgará para la experiencia educativa alternativa. Los criterios de evaluación pueden incluir, pero no se limitan a: transcripciones de calificaciones, informes de progreso, carteras de trabajo completado, revisiones del plan de estudios, recomendaciones y evaluaciones administradas por la escuela receptora.